Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

Tiempo, antes de hacerse el Remate que quieren los dueños a pedir para obrar se refieran apreciandose los Solares y señalandosele termino para la fabrica, se forma en Vista de los autos que se reproduce y Comprueban el dominio que tiene a dho Solar Cayo de le en el, Cuio agre gado ella ya hecho a Real Vara las dhas Ciento y sesenta y ocho, y el tiempo Competente para su obra dandosele 8 8im.s de dha gracia medida y facultad para se reparar = Y la Ciud. hav. oydo dha medida y peticion tratado y consenido en razon de ello por no auer Conformidad en la resolucion, acordose vaxe, como se executo en la forma sig.te

El Sr. Don Felix Andres Gomez de Zumeros Vecino. Dijo que habiendose hecho la medida que el Sr. Don Luis Salad a hecho en el Solar de que se trata y reconocido Ciento sesenta y ocho varas de exceso, Parece no que es de fax de auer mal hecho, Es de parecer que a los alarifes se les pague lo que hicieren de si, y las varas de exceso se tiran al pregon, para que lo que se recibiere, se cargue en Consideracion de qual q.r dez.s que aya sobre dho solar =

El Sr. Don Alonso Contreras Vecino. assi =

El Sr. Don Joseph de Clerc Vecino. assi =

El Sr. Don Luis Salad y Sandoval Vecino. Dixo que en Conformidad del Parecer de los Abogados, resolvio ella Ciud. que qualquier Solar que se pidiere por su dueño, se le dure a razon, para el seguro Contra los acre hedores, de la propiedad, y en ella forma se a gratificado, Y diciendose en los mismos terminos q.e D.n Luis de Corcoles y montoya a quien pertenecen las Ciento y sesenta y ocho varas de solar, sobre que se Vota, es de parecer se le haga la gracia de agradandose a dha resolucion y a lo que se ha estilado, y de lo Contrario hablando con el Vecino dello, se le otorgue a gracia y gile q.e se le m.d =

El Sr. Don Lucas Gomez de la Calle Vecino. assi =

El Sr. Don Fran.co Ant.o de Vera Vecino. assi =

El Sr. Don Gregorio Molina Vecino. assi =

El Sr. Don Francisco Romo Vecino. assi =

El Sr. Don Fran.co Serrano de Villar Abog.do de los Consejos Vecino. Dixo que que lo Contrario dictamen a lo acordado por ella Ciud. en el modo de la distribucion de los Solares, Como Contrario a su Voto y razones que en el de auso, y respecto de auerse citado la Cantidad de varas